CONTR_2025_467476:

PYGRRNN_SERVICIO VETERINARIO PARA EL MUESTREO DE GRANJAS CINEGÉTICAS DE PERDIZ ROJA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Índice

1 Antecedentes....3
2 Objeto....3
3 Lugar de ejecución....3
4 Descripción de los trabajos a ejecutar....3
5 Condiciones y requisitos técnicos....4
6 Seguridad y salud....4
6.1 Normas generales en materia de seguridad y salud....4
6.2 Coordinación de actividades empresariales....6
ANEXO 1. Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales....7

1 Antecedentes

El seguimiento de granjas cinegéticas y piscifactorías se enmarca en el ámbito del Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía 2022-2025 aprobado por el Consejo de Gobierno 21 de enero de 2022, en ella como objetivo operativo se encuentra planificar y realizar el seguimiento cinegético y piscícola, siendo uno de sus objetivos específicos determinar las bases del control genético y sanitario de los ejemplares producidos en las granjas cinegéticas.

2Objeto

El objeto del presente pliego es definir las prescripciones técnicas que regirán el contrato para los trabajos del SERVICIO VETERINARIO PARA EL MUESTREO DE GRANJAS CINEGÉTICAS DE PERDIZ ROJA.

3 Lugar de ejecución

Los trabajos se llevará a cabo en aquellas granjas cinegéticas de perdices en Andalucía de titularidad privada que se determinarán por parte de la Agencia.

4 Titulación exigida

La persona o personas que realicen los trabajos indicados en el punto siguiente deberá estar en posesión del título de Licenciado o Grado en Veterinaria.

5 Descripción de los trabajos a ejecutar

Realización, por parte de un profesional habilitado con el título de Licenciado/Grado en veterinaria, de toma de muestras de sangre de perdices en granjas cinegéticas.

Previo a la extracción de la muestra, el veterinario llevará a cabo una exploración clínica individual de cada ejemplar seleccionado, con el objetivo de evaluar su estado general de salud y su nivel de bienestar. Esta evaluación incluirá, entre otros parámetros, la observación del comportamiento, el estado de la plumaje, condición corporal, presencia de lesiones, signos de enfermedad o estrés, así como la respuesta al manejo.

Solo en aquellos individuos que presenten un estado óptimo, se procederá a la extracción de sangre, utilizando técnicas asépticas y protocolos que minimicen la manipulación y el estrés del animal.

Se estima un máximo de 72 actuaciones durante el periodo de vigencia del contrato, tomándose en cada actuación entre 22 y 30 muestras de sangre de ejemplares de perdiz. En la toma de muestras estará presente personal de la Agencia de Medio Ambiente y un Agente de Medio Ambiente. La Agencia será la encargada de coordinar las visitas avisando al adjudicatario en un plazo previo de 5 días.

El material necesario para la toma de muestra (jeringuillas, agujas, alcohol, guantes, etc.) excepto los tubos de recogida de la sangre, correrá a cargo del adjudicatario.

- Anualidad 2025. Se prevé la realización de 24 actuaciones
- Anualidad 2026. Se prevé la realización de 24 actuaciones
- Anualidad 2027. Se prevé la realización de 24 actuaciones.

Estas estimaciones podrían variar en función de las necesidades de ejecución de las visitas, no estando obligada La Agencia a ejecutar la totalidad de las actuaciones.

Si el número de muestras de alguna actuación sobrepasara el número máximo indicado, éste se facturará en tramos de 10 ejemplares.

El desplazamiento a los puntos de muestreo se realizará con medios propios del contratista y se facturarán, por parte de éste, los kilómetros recorridos en cada actuación. Se tomará como punto de partida la Oficina Provincial de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Granada ubicada en Calle Minerva nº7, Edificio Zeus III. 18014 Granada, para actuaciones realizadas en las provincias de Jaén, Málaga, Granada y Almería. Se tomará como punto de partida los servicios centrales de la Agencia de Medio Ambiente y Agua ubicados en la Calle Johan G. Gutenberg, 1 – Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla, para actuaciones realizadas en las provincias de Córdoba, Sevilla, Huelva y Cádiz. En caso de realizar varias actuaciones en el mismo día, se computarán, a efectos de indemnización por desplazamiento, los kilómetros totales del recorrido efectuado durante la jornada.

No obstante, en aquellos tramos en los que el desplazamiento se realicen con el personal de la Agencia, dichos kilómetros no serán objeto de cómputo. Los trabajos se realizarán de lunes a viernes en base a lo establecido en el protocolo establecido por LA AGENCIA.

6 Seguridad y salud

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia. En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

6.1 Normas generales en materia de seguridad y salud

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - Planificar la prevención.
 - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.

 Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

 - La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
 - Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
 - Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
 - Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.

- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. (*Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

6.2 Coordinación de actividades empresariales

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

ANEXO 1. Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales

D/Dª ……., con D.N.I. ……., en representación de la empresa …….. con C.I.F. ……., en calidad de …….. y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.

2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc) ……..

3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;

 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En ……..a……..de……..de……

Fdo.:

VERIFICACIÓN
NJyGw3ycm6y9D37849Y60obA33hmSu
MARIA DOLORES GONZALEZ MANGA
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
27/08/2025 07:24:25
PÁGINA: 10 / 10

CONTR 2025 467676, *PYGRRNN_SERVICIO VETERINARIO PARA EL MUESTREO DE GRANJAS CINEGÉTICAS DE PERDIZ ROJA*

N.º LOTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Unidades	Medición	Precio unitario (€/Ud)	Importe (€) IVA NO incluido
LOTE 1	TOMA DE MUESTRAS EN GRANJAS (entre 22 Y 30 extracciones por granja)	visita granja	72	250	18000,00
	EXCESO DE TOMA DE MUESTRAS (tramos de 10 ejemplares a partir del número máximo de la actuación)	uds	6	30	180,00
	KILOMETRAJE (Se estima un máximo de 9600 Km anuales)	km	28800	0,39	11232,00
				TOTAL IVA NO INCLUIDO	**29.412,00 €**

En _____ _____ a __ de _____ ____ 2025_

Fdo:

El licitador modificará la tabla exclusivamente sobre las celdas sombreadas. En estas celdas expresará los precios unitarios en los que se basa para el cálculo de la oferta. El importe total coincidirá con el total expresado en el modelo de proposición económica del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Esta relación valorada acompañará al modelo de proposición económica y deberá ir fechada, firmada y sellada.

CLÁUSULA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD:

Todas las fórmulas se han elaborado con esmero y de forma exhaustiva. Con todo, no cabe descartar completamente la presencia de errores. Se garantiza la transparencia total de la comprobación de la validez de los cálculos. Ni los autores de este fichero, ni la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, son responsables de los daños que puedan derivarse de resultados erróneos o engañosos de los cálculos facilitados. Es responsabilidad plena del usuario de este fichero (es decir, la persona licitadora) el velar por que los datos sean correctos.